REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 426
(24 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-007-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES,

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Municipal de Guaduas, Cundinamarca, adelantó el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA",** para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulto procedente adelantar el proceso de Concurso de méritos regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º, la ley 1882 de 2018 y el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA, Sección 1 – MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 3 – CONCURSO DE MERITOS del Decreto 1082 de 2015.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección

Que, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, los documentos del proceso establecieron los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes, así como los factores de calificación aplicables a las propuestas.

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026 asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000),, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 21 de mayo de 2026, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), con cargo al rubro 2.3.45.4599018.006.2.3.2.02.02.008.252.1.3.3.1.00, autorizado por la Secretaría de Hacienda.

Que el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, realizando el día nueve (09) de julio de 2026 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso, hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado

Que la Entidad dio respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II y, el día treinta (30) de julio de 2026, publicó el pliego de condiciones definitivo y expidió y publicó la resolución No 369 mediante la cual ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026.

Que, conforme al artículo quinto de la resolución de apertura, el proceso de contratación fue limitado a Mipyme colombianas de ámbito nacional.

Que se concedió hasta el 5 de agosto de 2026, a las 2:00 p.m., para presentar observaciones al pliego definitivo; las respuestas correspondientes a que hubo lugar fueron publicadas dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso a la plataforma SECOP II.

Que el día diez (10) de agosto de 2026, a las 4:00 p.m., venció el plazo para la presentación de ofertas y se efectuó la apertura electrónica de las propuestas en SECOP II, quedando registrada la propuesta presentada por el proponente PROYECTOS, ASESORÍAS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 900.598.161-9.

Que el Comité Evaluador verificó integralmente los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos que integran el proceso.

Que el día doce (12) de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación de la oferta y se concedió traslado al oferente hasta el 19 de agosto de 2026, a las 5:00 p.m., para presentar observaciones y los documentos subsanables a que hubiera lugar, garantizando los principios de publicidad, contradicción y debido proceso.

Que, vencido el término de traslado para la presentación de observaciones y subsanaciones el proponente allego los documento los cuales fueron verificados por el comité evaluador, razón por la cual el día veintiuno (21) de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación definitivo, en donde se determinó que la propuesta presentada por PROYECTOS, ASESORÍAS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 900.598.161-9, cumple los requisitos habilitantes y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en los documentos del proceso.

Que la propuesta económica presentada por PROYECTOS, ASESORÍAS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., representada legalmente por la señora JEIMY ALEXANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.846 de Bogotá D.C., asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), incluido IVA, y no supera el presupuesto oficial del proceso.

Que la propuesta económica comprende integralmente el personal de consultoría, los gastos operativos directos y los impuestos legales requeridos para ejecutar el objeto contractual, conforme al Formato No. 7 presentado por el oferente y aceptado por la Entidad.

Que, de acuerdo con el resultado de la evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, la oferta presentada por PROYECTOS, ASESORÍAS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. identificada con NIT 900.598.161-9, representada legalmente por la señora JEIMY ALEXANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.846 de Bogotá D.C., por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), y un puntaje de 90.5 puntos, es favorable para los intereses de la Entidad y satisface las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, razón por la cual resulta procedente adjudicarle el Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026.

Que existe disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar el compromiso derivado de la presente adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000366 del 21 de mayo de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Guaduas, Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LA REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA", a PROYECTOS, ASESORÍAS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 900.598.161-9, representada legalmente por JEIMY ALEXANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.846 de Bogotá D.C., por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), incluido IVA, de conformidad con su propuesta económica, los documentos del proceso y el informe de evaluación definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Gestión Contractual adelantar los trámites correspondientes para la publicación de la presente resolución en SECOP II, la elaboración y suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Publíquese en SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y comunicar la presente decisión al adjudicatario y a los interesados mediante su publicación en SECOP II. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Ángela Marcela González Calderón – Jefe de Contratación
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S. – Asesores de Contratación
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal